

---

07-16-93 ACUERDO 179, por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 1993-1994, aplicable en toda la República, para la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Ernesto Zedillo Ponce de León, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 12, fracción II, 51 y 53 de la Ley General de Educación, y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

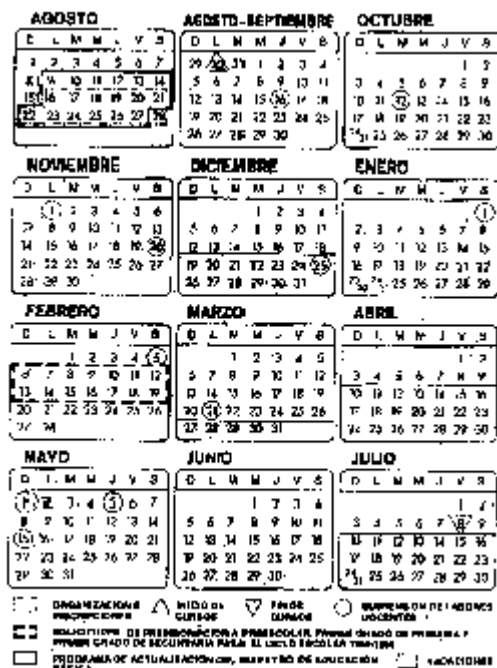
## **CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala como atribuciones de la Secretaría de Educación Pública, entre otras, organizar, vigilar y desarrollar la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, y

Que de conformidad con la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal el establecer el calendario escolar aplicable en toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesario para cubrir los planes y programas de estudio, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO 179, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 1993-1994, APLICABLE EN TODA LA REPÚBLICA, PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se establece que el Calendario Escolar 1993-1994, vigente para las escuelas de educación primaria, secundaria y normal, oficiales y particulares incorporadas, de los Estados Unidos Mexicanos con ciclo escolar anual, mismo que a continuación se indica:



Ver imagen (dar doble click con el ratón)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para la aplicación del calendario escolar a que se refiere el presente Acuerdo, se tomarán en cuenta, entre otras, las siguientes precisiones:

1.- El lunes 9 de agosto se presentarán en las escuelas:

- Preescolar y primaria: personal directivo y de apoyo y asistencia a la educación.

- Secundaria: personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación.

2.- Del 10 al 13 de agosto se realizarán los exámenes extraordinarios a la secundaria.

3.- El jueves 12 de agosto los maestros de preescolar y primaria se incorporarán a sus labores.

4.- Las inscripciones para todos los niveles y modalidades educativas se realizarán el 16 y 17 de agosto.

5.- El Programa de Actualización del Maestro tendrá verificativo en las fechas siguientes:

- Preescolar y primaria: 23 al 27 de agosto.

- Secundaria: 16 al 27 de agosto.

## **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

México D.F. a 15 de julio de 1993.- El secretario de Educación Pública. **Ernesto Zedillo Ponce de León.-**  
Rúbrica.

---